

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

autoridades(...)

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

*portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”

**Que**, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*” con la siguiente distribución (...)

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0298-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; “530802 ADQUISICION DE MANDIL BLANCO MANGA LARGA TALLA 34 MANDIL; 530826 ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 420 MM X 600 MM; BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL; BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL; EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM; JERINGA 5 ML 21 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS; DETERGENTE ENZIMATICO”; **disminución** al Plan Anual de Contratación \$705,25 (SETECIENTOS CINCO CON VEINTE Y CINCO 00/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0298-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL (13 ITEMS) **incrementando** al Plan Anual de Contratación \$ 2.698,32 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0298-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; 530826 ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 420 MM X 600 MM; BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL; BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL; EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM; JERINGA 5 ML 21 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS; DETERGENTE ENZIMATICO”; 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL (13 ITEMS), **modificando** al Plan Anual de Contratación dentro del cuatrimestre programado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0298-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 002-2022-CSA-AM concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

**RESUELVE:**

**Art.1.-**Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530802	VESTUARIO -LENCERIA -PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA	ADQUISICION DE MANDIL BLANCO MANGA LARGA TALLA 34 MANDIL	BIEN	INFIMA CUANTIA	282221218C1		UNIDAD	1	615,00	615,00
2	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 420 MM X 600 MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	1500	0,0950	142,50
3	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	570	1,7500	997,50
4	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	63	1,1000	69,30
5	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 5 ML 21 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	600	0,2900	174,00
6	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DETERGENTE ENZIMATICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	6	49,5000	297,00

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530802	VESTUARIO -LENCERIA -PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA	ADQUISICION DE MANDIL BLANCO MANGA LARGA TALLA 34 MANDIL	BIEN	INFIMA CUNTIA	282221218	C1	UNIDAD	0	-	-	615,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR . 90 MM X 260MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	1500	0,092	138,00	4,50
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	570	1,650	940,50	57,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM +/- 30 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	63	1,050	66,15	3,15
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 5 ML 21 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	0	-	-	640,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DETERGENTE ENZIMATICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	GALON	6	49,400	296,40	0,60

**Total disminución del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$705,25 (SETECIENTOS CINCO CON VEINTE Y CINCO 00/100) sin IVA;

**AGREGAR.-**

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GEL ANTISEPTICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	180	0,1	18,00
2	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE LATEX TALLA EXTRA PEQUENO EXAMINACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	2870	0,001	2,87
3	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUENO EXAMINACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	6030	0,001	6,03
4	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE NITRILO TALLA PEQUENO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	1935	0,01	19,35
5	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES QUIRURGICOS N° 6	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	65	0,03	1,95
6	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES QUIRURGICOS N° 65	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	75	0,035	2,63
7	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 10 ML 21 G	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	400	0,001	0,40
8	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 60 ML CON ADAPTADOR LUER LOOK	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	60	0,01	0,60
9	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	LAMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70PORCENTAJE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	4355	0,01	43,55
10	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	5165	0,0065	33,57
11	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	SOLUCION DE JABON BACTERICIDA Y FUNGICIDA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	61	0,275	16,78
12	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	TIRILLAS DE GLICEMIA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	200	0,007	1,40
13	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	TOALLA ANTISEPTICA ALCOHOLADA LARGE 85X 4 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	1200	0,015	18,00



**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GEL ANTISEPTICO FRASCO DE 500ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	63	9,750	614,25	596,25
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE LA TEX TALLA EXTRA PEQUENO EXAMINACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	2870	0,105	301,35	298,48
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUENO EXAMINACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	6030	0,105	633,15	627,12
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES DE NITRILO TALLA PEQUENO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	PAR	1935	0,160	309,60	290,25
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES QUIRURGICOS N° 6	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	PAR	65	0,300	19,50	17,55
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	GUANTES QUIRURGICOS N° 6,5	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	PAR	75	0,350	26,25	23,63
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 10 ML 21 G	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	400	0,100	40,00	39,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	JERINGA 60 ML CON ADAPTADOR LUER LOOK	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	60	0,450	27,00	26,40
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	LAMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% PORCENTAJE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	4355	0,042	182,91	139,36
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMAÑO ESTANDAR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	5165	0,062	320,23	286,66
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	SOLUCION DE JABON BACTERICIDA Y FUNGICIDA 500ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	30	2,720	81,60	64,83
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	TIRILLAS DE GLICEMIA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	200	0,698	139,60	138,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	TOALLA ANTISEPTICA ALCOHOLADA LARGE 85X 4 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	1200	0,140	168,00	150,00

**Total incremento del PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$ 2.698,32 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100) sin IVA;

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paulina.falcon@iess.gob.ec](mailto:paulina.falcon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-0298-M

Anexos:

- 4\_-\_informe\_de\_justificaciÓn\_necesidad-signed0374432001645041100.pdf
- certificaciÓn\_de\_stock\_de\_bodega0542308001645041111.pdf
- csaa-bod-2022-002\_(2)\_1).pdf
- disponibilidad\_de\_fondos\_(1).pdf
- informe\_reforma\_dispo\_2022\_(1)-signed-signed-signed.pdf
- matriz\_dispositivos\_20220644946001645158864.xls

Copia:

Señor Economista  
Marco Antonio Jimenez Ortega  
**Director Provincial Pichincha**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señora Abogada  
Zoila Mercedes Riofrio Endara  
**Administradora**